

|   |                                    |          |                  |
|---|------------------------------------|----------|------------------|
|  | POLÍTICA                           | VERSIÓN  | 02               |
|   | POLÍTICA ANTI SOBORNO Y CORRUPCIÓN | APROBADO | Arturo Arenas N. |
|   |                                    | FECHA    | 05.02.2025       |

En **IMPORTACIONES GELCO S.A.C.**, nos dedicamos a la importación, comercialización y distribución de productos industriales, así como al ensamblaje de escaleras y fabricación de estrobos. Fieles a nuestros valores de transparencia, imparcialidad y conducta ética, reafirmamos nuestro compromiso con la lucha contra el soborno y la corrupción a través de esta política:

**Prohibición absoluta del soborno y la corrupción:** Rechazamos y prohibimos cualquier intento, acto o forma de soborno y corrupción en todos los niveles de la organización. Nos comprometemos a implementar mecanismos para prevenir, detectar y sancionar estas prácticas

**Cumplimiento legal y normativo:** Nos comprometemos a buscar el cumplimiento de las leyes y normativas antisoborno y anticorrupción aplicables a nuestras actividades.

**Fomento de una cultura ética y de confianza:** Promovemos la consulta y denuncia de posibles actos de soborno o corrupción, incentivando a nuestros colaboradores, clientes y cualquier parte interesada a plantear inquietudes con confianza y sin temor a represalias.

Promovemos un entorno seguro para que las consultas y denuncias se realicen de buena fe y basadas en creencias razonables.

Promover que se realicen las consultas y denuncias sobre actos de soborno debiendo ser objetivas y confiables.

**Imparcialidad y transparencia:** Actuamos con total imparcialidad, transparencia y ética en todas nuestras actividades. Las denuncias serán tratadas con objetividad y confidencialidad, asegurando que las investigaciones sean justas y confiables.

**Sanciones claras y proporcionales:** Aplicaremos sanciones disciplinarias estrictas, según nuestros reglamentos internos, a cualquier miembro de la organización que participe en actos de soborno o corrupción. Estas sanciones no excluyen las consecuencias legales correspondientes, según lo dispuesto en el Código Penal y normativas administrativas aplicables.

|   |                                    |          |                  |
|---|------------------------------------|----------|------------------|
|  | POLÍTICA                           | VERSIÓN  | 02               |
|   | POLÍTICA ANTI SOBORNO Y CORRUPCIÓN | APROBADO | Arturo Arenas N. |
|   |                                    | FECHA    | 05.02.2025       |

**Independencia de la función de cumplimiento:** Designaremos un responsable del cumplimiento antisoborno quien tendrá autoridad e independencia suficientes para supervisar, auditar, tomar decisiones y garantizar la eficacia de los controles y medidas antisoborno en la organización. Su función incluirá la evaluación de riesgos, la capacitación de empleados y la supervisión del canal de denuncias

**Mejora continua:** Nos comprometemos a revisar y mejorar constantemente nuestra gestión antisoborno para asegurar su eficacia.